

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°94 EXTRAORDINARIA. 19-12-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°94 DEL 19-12-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta

Patricia Aguilar Araya

Luis Gdo. Venegas Ávila (Sust. Ovidio Vives Castro)

Ginnette Sequeira Granados

Bernardo Antonio Veach Davis

Reinaldo Benavides Vargas

Eliecer Araya Brenes

Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes

Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves

Osaël Campos Bolaños

Virginia Hernández Rivera

Marta Salgueras Vásquez

Oscar Garro Rojas

Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)

Johnny Córdoba Hernández

Dafne Padilla Monge (Sust. Luis Ángel Rodríguez González)

José A. Chavarría Villarreal

Javier Jiménez Villalobos

Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

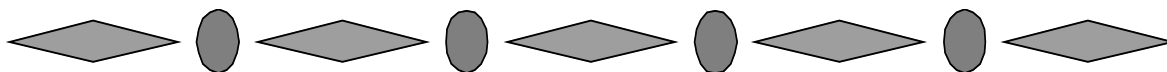
Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

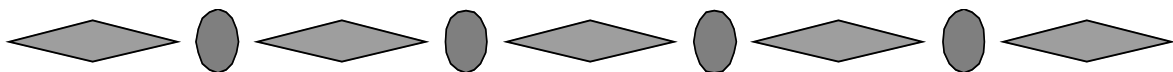


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO UNICO.
3124 al 3152	I	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N°3124

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
404	Milla Rivera Conrado	Restaurante	Guápiles, 100 mts norte del Registro Civil.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3125

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
405	Campos García Angélica	Soda	Soda Sazon Food.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3126

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
406	Arce Campos Jenny	Venta de Ropa	Bibi.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3127

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
407	Mora Brenes Alexander	Bar	Jiménez, 490 mts oeste y 285 mts sur de la plaza de Suerres.

Por mayoría de 8 votos a favor 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Ávila vota en contra.

ACUERDO N°3128

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
408	Reina Arguedas Diego	Bisutería	Jiménez, 75 mts sur de la Iglesia Católica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3129

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
409	Miranda Camacho Glenda	Soda	Guápiles, dentro de la Universidad Latina.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3130

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
-------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

70	Milla Rivera Conrado	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas Categoría C	Guápiles, 100 mts norte del Registro Civil.
----	----------------------	--	---

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Ávila vota en contra.

ACUERDO N°3131

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
71	Ureña Garita Alejandro	Minisúper con venta de bebidas alcohólicas Categoría D1	Guápiles, 200 mts sur de Maxi Pali costado este de los Tribunales de Justicia

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Ávila vota en contra.

ACUERDO N°3132

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
72	Restaurante Puesta del Atalantico S.A	Bar Categoría B1	415 mts suroeste del Cruce de Rio Frio

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas vota en contra.

ACUERDO N°3133

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
73	3101770079 S.A	Restaurante con venta de licor Categoría C	La Rita, 250 mts sur de la Escuela Nacional de Policía

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Villalobos vota en contra.

ACUERDO N°3134

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
74	Mora Brenes Alexander	Bar Categoría B1	Jiménez, 490 mts oeste y 285 mts sur de la plaza Suerres

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas vota en contra.

ACUERDO N°3135

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp.</i>	<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
75	Rodríguez Ramírez Álvaro	Minisúper con venta de bebidas alcohólicas Categoría D1	Guápiles, 300 mts oeste del Bar Montecarlo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Ávila vota en contra.

ACUERDO N°3136

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018 al 30 de enero 2019

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Inversiones Barahona y Espinoza de Pococí SRL	Guápiles, 100 mts sur del Banco Nacional, dentro de la Cerrajería Tornicentro de Pococí

Por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Villalobos, Freddy Hernández Miranda, Maricruz Chaves Alfaro votan en contra.

ACUERDO N°3137

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018 al 30 de enero 2019

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Brenes Umaña Miguel	Jiménez, 600 mts este de la Escuela El Molino dentro del Súper Hermanos Brenes

Por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Villalobos, Freddy Hernández Miranda, Maricruz Chaves Alfaro votan en contra.

ACUERDO N°3138

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio PA-42-2018.

Deseándoles éxitos en sus labores, por este medio les remito expediente de licencias comerciales y de licores, para su respectivo referéndum, el cual cumple con los requisitos que se requieren.

Licencia temporal de venta de pólvora menuda del 01 de noviembre 2018 al 30 de enero 2019

<i>Nombre del solicitante</i>	<i>Dirección</i>
Cubillo Chavarría Walter	Roxana, 150 mts norte del Bar el Coquito dentro del Minisúper Cubicruz

Por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. El Reg. Luis Venegas Villalobos, Freddy Hernández Miranda, Maricruz Chaves Alfaro votan en contra.

ACUERDO N°3139

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0444-2018.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 58 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000328-CL01, contratación de Personal para Recolección de Residuos no Valorizables, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

Corporación Tecnología Magallanes S.A. (CTM), oferta por un monto de \$20.157.480,96, (\$5.039.370,24 mensuales) y por el periodo de contratación correspondiente a 4 meses, para aportar 2 choferes y 6 peones.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Licdo. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental, determino que la empresa: Corporación Tecnología Magallanes S.A. (CTM), cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios NO.52 al 56.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Corporación Tecnología Magallanes S.A. (CTM), por un monto de \$20.157.480,96, \$5.039.370,24 mensuales) por un periodo de contratación correspondiente a 4 meses, para aportar 2 choferes y 6 peones) monto que de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Licdo. Fabián Delgado Villalobos Opto. Gestión Ambienta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Corporación Tecnología Magallanes S.A. (CTM), por un monto de \$20.157.480,96, \$5.039.370,24 mensuales) por un periodo de contratación correspondiente a 4 meses, para aportar 2 choferes y 6 peones) monto que de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Licdo. Fabián Delgado Villalobos Opto. Gestión Ambienta. Compra Directa No. 2018-CD-000328-CL01, contratación de Personal para Recolección de Residuos no Valorizables,. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3140

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0442-2018.

Mediante la presente se les solicita la autorización para cerrar las calles aledañas al parque Central de Guápiles, el día sábado 22 de diciembre 2018 a partir de las 12: 00 medio día hasta las 10:00 p.m. con motivo de la actividad "Una Noche Mágica dedicada a los niños y niñas del cantón de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Autorizar cerrar las calles aledañas al Parque Central de Guápiles, el día sábado 22 de diciembre 2018 a partir de las 12:00 medio día hasta las 10:00 p.m, por motivo de la actividad “Una Noche Mágica”.

ACUERDO N°3141

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0409-2018

Asunto: Se solicita Adjudicar y Acuerdo de Pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de folios 168, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000041-CL01, Rehabilitación camino KFW, solicitado por el Ing. Freddy Rivera Várela.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

Constructora Hernán Solís SRL, se recibe una oferta, por un monto de ¢133.742.301,97 (ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos uno con 97/100) plazo de entrega 30 días naturales. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 80% precio y 20% plazo de entrega.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Várela, determino que la empresa: Constructora Hernán Solís SRL, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 167.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Constructora Hernán Solís SRL, por un monto de ₡99.928.023,30 (noventa y nueve millones novecientos veintiocho mil veintitrés colones con 30/100) monto que ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Várela. Según detalle:

Proyecto:	Reparación de caminos KFW					Longitud.	20 km
SUMARIO DE CANTIDADES							
Renglón de pago	Descripción del Renglón	UNIDAD	Cantidad Original	Variación	Cantidad Final	Precio Unit	Precio Total
	Trabajo de costo más porcentaje	glb	1	-0,5	0,5	₡ 3.000.000	₡ 1.500.000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante, escaificación	km	20	-5	15	₡ 1.115.207,58	₡ 16.728.113,70
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de	m	40.000	-10.000	30.000	₡ 389,64	₡ 11.689.200,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C	m³	5.000	-1.230	3.770	₡ 18.570,48	₡ 70.010.709,60
						Precio Total	₡ 99.928.023,30

Distribuido de la siguiente manera:

Camino	Código	Km	Material a Colocar (m³)	Kilómetros de Guápiles
Sagrada Familia	7-02- 501	1,5	400	19,0
Sector IX	7-02-	2	400	26,2
Campo 2	7-02-	4	1.170	28,0
Campo 4	7-02-	4,2	900	25,2
Campo 5	7-02-	3,5	900	23,9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

SUB TOTALES	15,2	3.770	
-------------	------	-------	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Constructora Hernán Solís SRL, por un monto de ¢99.928.023,30 (noventa y nueve millones novecientos veintiocho mil veintitrés colones con 30/100) monto que ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Várela. Según detallado anteriormente, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000041-CL01, Rehabilitación camino KFW, solicitado por el Ing. Freddy Rivera Várela. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3142

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Comisión de Hacendarios, dice:

Acta #12 -2018

Reunión ordinaria de la comisión de Hacendarios, celebrada el día 19 de Diciembre del año 2018, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, convocada al ser las 9:09 am

Patricia Aguilar Araya (Presidencia)

Maricruz Chaves Alfaro (secretaria)

Ovidio Vives Castro

Freddy Hernández Miranda

Reynaldo Benavides Vargas

Ginneth Sequeira Granados

Johnny Vargas Arrieta

Bernardo Veach Davis

Eliecer Araya Brenes

Katherine Mendoza Montero

Tema 1: Recorte presupuestario 2019

Se realiza la lectura del documento de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la república. Oficio 18032 entregado el día 14 de diciembre DFOE - DL- 1809.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Además se incorpora el documento DACM - 0438 - 2018 por parte del despacho de la alcaldía donde indica:

"Se indica las improbaciones con respecto al punto C, la suma de 232 millones por concepto del impuesto sobre la propiedad (IBI), en este sentido la administración mediante revisión acuerda el rebajo en lo que respecta PAOS institucionales y con ello este se debe ser proporcional en tema de Obras, así las cosas para poder concretar a tiempo con lo solicitado cada regidor debe valorar el rebajo de í9.969.431.18 específicamente en una sola obra (entiéndase obras completas), para un total general de í89.724.880.62"

Se da un receso de 5 min para que se incorporen las personas del área administrativa.

Se inicia con los comentarios de los señores del área administrativa:

Mauricio Garita: Por más explicaciones no nos permitieron en Bienes inmuebles y por eso piden el rebajo o recorte. Bajo ese escenario de 232 millones vemos situaciones complejas con respecto a la administración algunos quedaron sin nada. Ante este corte se debe rebajar mínimo 90 millones.

Freddy Hernández: La decisión la tomaron entre algunos de la administración, fue de su oficina, o de dónde? Porque casi 10 y no 20?, lo del centro cívico está intacto o no?

Mauricio Garita: Si hay un consenso, si lo hubo. El Centro Cívico quedo intacto y al polideportivo se le toco un poco. El señor Mauricio Garita comenta detalladamente sobre el proceso.

Se pregunta en cuanto saldría el 10% del IBI

Liz de Presupuesto: se trabajó con los diferentes departamentos y la parte de bienes inmuebles. No le estamos haciendo el 10%, hay algunos gastos específicos cuando se toman con aportes desde el año pasado se hace propuestas desde hacienda. Hay cosas que no se pueden disminuir. Se trata de que pueden bajar de algunos entidades en forma proporcional.

La proporcionalidad es discrecional. Liz comenta que es discriminatoria. El señor Freddy comentaría sobre la acción prioritaria y está dentro del carácter subjetivo.

El señor Freddy Hernández comenta sobre la discriminación y si se puede dar la proporcionalidad discrecional pero en una mesa donde no están todas las partes hay quebraduras. Es evidente que ya hay una propuesta del 10% del rebajo del IBI.

Quiero ver que se está desfinanciando para poder saber y que se puede realizar. No vi a nadie en ese momento en la mesa de negociación.

Patricia Aguilar: comenta sobre la temática y le da la palabra a la alcaldesa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Alcaldesa: la administración necesita tener lo mínimo para poder trabajar en los proyectos. No se pudo raspar la olla más de lo que se tomó. Igual es una propuesta y se está dando las decisiones que al final ustedes son los que deciden lo que va a pasar.

Patricia Aguilar: Cuales son las obras más grandes financiadas por el IBI

El monto de las obras más grandes financiadas por el IBI son en un total de 316.882.444,98

Un principio básico "la administración podemos utilizar un máximo de un 10%". Si toman de acuerdo que no se puede hacer

Freddy Hernández: se puede hacer esta propuesta con respecto a la administración y luego se retribuye.

Johnny Vargas: no es más fácil ajustar en el proceso para un extraordinario.

Liz de presupuesto: Los presupuestos extraordinarios no se incorporan nada que sea administrativo. Todo lo que sea superávit libre se apoya para el déficit, lo que no se ejecute en 8114, y otros programas.

Mauricio Garita: Comenta el cuadro de los rebajos que realizan

Patricia Aguilar: comenta sobre la apertura y las alternativas siendo a conciencia el recorte de los proyectos del IBI Y considera que es bueno poder hacer el recorte y poderlos incorporar en el extraordinario. Para mi es importante que exponga Mauricio y luego la respuesta de los regidores.

Mauricio Garita: don Freddy hizo una pregunta de que se rebajó de un rubro de la alcaldía y me pregunta un porque se rebaja un millón y no más?

Freddy Hernández: venimos como ovejas al matadero y sinceramente seria que nos rebajen un 50% y se ajusta sin tocar cuentas del Concejo Municipal así como los proyectos del concejo.

Se está autorizando a Liz para que cualquier obra saque los 5 millones. o rebajamos los 75 millones del Centro Cívico y del polideportivo

La señora alcaldesa se disculpa porque tiene atención al público y comenta sobre el centro cívico estaría afectando.

Freddy Hernández: comenta que la importancia debe de darse de las dos partes porque si no es levantarse y se va porque él también tiene situaciones familiares, económicas y demás que realizar.

Reinaldo Benavides: debemos proponer no realizar los de gestión y apoyo. No contratar a nadie más. Porque aquí se contrata por contratar. Esta municipalidad se contrata para favores políticos. No

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

contratemos a nadie más para el otro año. Y estoy de acuerdo con la propuesta del 50% con respecto a los proyectos del IBI.

Ovidio Vives: Uno va aprendiendo mucho, alguna más técnica y otro más entendible. Esto es un llamado a la señora alcaldesa, no se ha iniciado el 2019 Y ya tenemos propuestas. La decisión es política, 5 millones y si nos da la gana. Esto es el comienzo que si no hacemos los cambios nos van hundir porque vamos para año político. Ya nos están apuntando. Han sido permisivos, complacientes y esto no. Por el bien del pueblo, de la municipalidad y de nosotros. Me llama la atención con aspecto a los rebajos del centro cívico y polideportivo. La auditoría, así como otros departamentos está subiendo demasiado en esas cuentas para el próximo año con respecto a salarios. La propuesta que está realizando el compañero Freddy considero esta correcta.

Ginnette Sequeira: me queda claro la propuesta que se trabajó ayer sin estar nosotros. Tapo la olla de ellos para dar más nosotros. Lo del superávit es incierto, no podemos contar con los pollos antes de nacer. Estaría apoyando la propuesta del compañero Hernández. Por la parte de los proyectos que traen así.

Propuesta #1

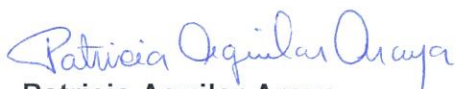
Por parte del señor regidor Freddy Hernández realiza la propuesta siguiente:

Que se le disminuya 5 millones de cada regidor de los proyectos del IBI, no se rebajen dineros del centro cívico ni del polideportivo así como cuentas del Concejo Municipal. Y que la administración disminuya el resto del presupuesto faltante.

Acuerdo: definitivamente aprobado y se dispensa del trámite de comisión

Se le autoriza a la señora Liz para que discrimine el proyecto que se debe rebajar para el regidor Freddy Hernández.

Al ser las 10:54 de la mañana se concluye la sesión del día de hoy.



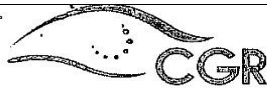
Patricia Aguilar Araya

Presidenta Hacendarios



Maricruz Chaves Alfaro
secretaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N.° **18032**

14 de diciembre, 2018
DFOE-DL-1809

Señor
Guillermo Delgado Orozco
Secretario del Concejo Municipal
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
elibethvenegas@hotmail.com
lissmoragu@hotmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Limón

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2019 de la Municipalidad de Pococí.*

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad para el 2019 por la suma de ₡10.225,1 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

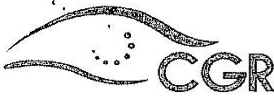
1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) con el oficio N.° DA-1450-2018 del 29 de setiembre de 2018.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1809

2

14 de diciembre, 2018

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 72 celebrada el 27 de setiembre de 2018. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

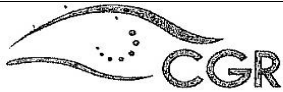
Los ajustes que se realizaron durante el año 2018 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1809

3

14 de diciembre, 2018

la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

En tal sentido, la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

2. RESULTADOS

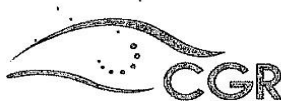
2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos propuestos por un monto de ₡10.225,1 millones, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario y la información adicional. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

b) El aporte del Gobierno Central (Ley N.° 8114), por la suma de ₡2.843,8 millones, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019, Ley N.° 9632, publicada en La Gaceta N.° 207, del 11 de diciembre de 2018.

Además, es responsabilidad de esa Municipalidad el ajustar la ejecución de estos recursos a los fines para los cuales fueron otorgados y a la normativa aplicable (leyes N.° 8114, 8801 y 9329, entre otras).



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1809

4

14 de diciembre, 2018

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

2.1.2 Gastos

Los gastos propuestos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP -excepto por lo indicado en el punto 2.2.2 siguiente-. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

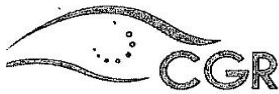
2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos

a) El monto de ₡116,5 millones correspondiente al ingreso por concepto de Transferencias de capital del Gobierno Central -Ley 8114-, y su aplicación en gastos, por cuanto se incumple el principio de universalidad e integridad, debido a que excede en esa suma lo que le corresponde recibir a la Municipalidad durante el año 2019, según lo incluido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019.

b) La suma de ₡0,5 millones correspondiente a los ingresos por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y su aplicación en gastos, por cuanto se incumple el principio de universalidad e integridad, debido a que excede en esa suma lo que le corresponde recibir a la Municipalidad durante el ejercicio económico 2019, según lo incluido en el Presupuesto Ordinario del periodo 2019 de la entidad concedente.

c) La suma de ₡232,0 millones por concepto del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles (IBI), ₡82,6 millones del servicio de recolección de basura y ₡93,2 millones del servicio de depósito y tratamiento de basura, y su aplicación en los gastos, por cuanto las justificaciones aportadas por la Municipalidad no permiten establecer razonablemente la factibilidad de la recaudación de esos recursos, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley N.° 8131.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1809

5

14 de diciembre, 2018

Para las improbaciones indicadas también se tuvo en consideración la recaudación histórica (2014-2017), la recaudación al 30 de setiembre de 2018 de acuerdo con el tercer informe de ejecución presentado por medio del SIPP, así como los datos de recaudación al 28 de noviembre de 2018 y que fueron remitidos mediante oficio N.° DA-1766-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal. Asimismo, se consideraron los porcentajes de morosidad de esos ingresos, con base en los datos incorporados en el anexo N.° 2 del estado del pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2017 del modelo electrónico de la liquidación presupuestaria de dicho periodo.

En el caso del ingreso por concepto del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, también se valoró que mediante oficio N.° DA-1767-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, esa Municipalidad presentó ante esta Contraloría General, un presupuesto extraordinario en el que se plantea una disminución de ₡290,0 millones en dicho ingreso para el periodo en curso.

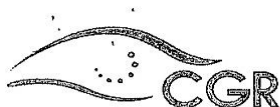
Las improbaciones de los ingresos presupuestarios implicarán un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos

a) Se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida transferencias corrientes de los programas II y III -subpartidas 6.02.01 Becas a funcionarios y 6.02.03 Ayudas a funcionarios- financiados con recursos de los servicios de aseo de vías y sitios públicos y recolección de basura y con la transferencia de capital del gobierno central, Ley N.° 8114, por la suma de ₡14,5 millones; por cuanto esa aplicación no se ajusta al destino específico de las fuentes de financiamiento propuestas.

En cuanto a la aplicación de los recursos del servicio de aseo de vías y sitios públicos y del servicio de recolección de basura, esa aplicación no se ajusta ni a lo establecido en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y ni en el artículo 83 del Código Municipal, los cuales disponen que el producto de las tasas que se cobren por los servicios públicos que se presten a los contribuyentes no deben tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. En cuanto a la aplicación de los recursos provenientes de la Ley N.° 8114, la citada Ley establece en su artículo 5 que esos recursos deberán destinarse exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal.

Las sumas improbadadas deberán trasladarse a la partida de gastos de "Cuentas especiales", subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" de los Programas II y III, según corresponda.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1809

6

14 de diciembre, 2018

b) Se imprueba el contenido económico contemplado en las partidas de gastos de "Amortización" e "Intereses y comisiones" de los programas I, II y III, por cuanto no se tienen elementos suficientes para determinar los montos propuestos ni los meses de pago a considerar, ya que corresponde al servicio de la deuda de tres préstamos que a la fecha no han sido aprobados por la entidad financiera respectiva. Lo anterior, incumple el principio de universalidad e integridad estipulado en el bloque de legalidad vigente. La improbación indicada se detalla de la siguiente forma:

Programa	Partida "Intereses y comisiones"	Partida "Amortización"
Programa I	¢2,4 millones	¢5,5 millones
Programa II	¢15,0 millones	¢26,5 millones
Programa III	¢552,7 millones	¢134,2 millones

Las sumas improbadas deberán trasladarse a la partida de gastos de "Cuentas especiales".

Valga indicar que esa Municipalidad es la responsable de establecer los mecanismos de control para que los recursos referidos en los párrafos anteriores, se utilicen en estricto apego a lo previsto en el ordenamiento jurídico, por lo cual no se puede variar el destino específico mediante los mecanismos de variaciones presupuestarias vigentes.

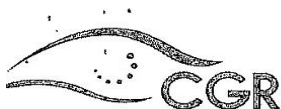
3. OTROS ASPECTOS

Es responsabilidad de esa Administración:

i. Reclasificar la suma de ¢220,0 millones del ingreso por patentes de licores considerado en el subgrupo "2.1.2.1.00.00.0.0.000 Venta de patentes" al subgrupo "1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos", en atención a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público vigente.

ii. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal, en relación con las fuentes de financiamiento de los servicios municipales, mediante el establecimiento de tasas y precios para su operación y desarrollo; lo anterior en razón de que en esta oportunidad se están disponiendo de recursos del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles para financiar gastos del servicio de parques y obras de ornato.

iii. Someter a conocimiento del Concejo Municipal el cuadro N.º 5 correspondiente a las transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro, remitido a esta Contraloría General mediante oficio N.º



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1809

7

14 de diciembre, 2018

DA-1688-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito por la Alcaldesa Municipal¹.

iv. Incluir la aplicación en gastos de la utilidad para el desarrollo de los ingresos por la prestación de los servicios. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados y las que se refieren a la reclasificación del ingreso indicada en el punto 3 i) anterior, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas de gastos afectadas con la improbación de ingresos aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

4- CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Pococí. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2019 por la suma de ₡10.225,1 millones.

Atentamente,

VIVIAN GARBANZO
NAVARRO (FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



ALEXA LILIBETH VALLE
VALLADARES (FIRMA)

Licda. Alexa Valle Valladares
Fiscalizadora asociada

FHH/cmt

Ci: Expediente PI 2019

NI: 25318, 26709, 30218, 31613 (2018)

G: 2018003273-1

¹ En dicho cuadro la Municipalidad corrigió información.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 18 de diciembre de 2018.

DACM-0438-2018.

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Respetables señores:

En vista de la situación que se está presentando en la institución, mediante oficio 18032 enviado por la Contraloría General de la República sobre: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2019, esta administración debe tomar decisiones rápidas y efectivas para la presentación en tiempo ante el órgano contralor.

El mismo indica Improbaciones en el punto c, la suma de 232 millones por concepto del impuesto sobre la propiedad (IBI), en este sentido la administración mediante revisión acuerda el rebajo en lo que respecta PAOS institucionales y con ello este se debe ser proporcional en tema de Obras, así las cosas para poder concretar a tiempo con lo solicitado cada regidor debe valorar el rebajo de ₡9.969.431.18 específicamente en una sola obra (entiéndase obras completas), para un total general de ₡89.724.880.62

Se aclara que esto no es una decisión sin fundamento, sino un trabajo que debe ser sinérgico, basado en compromisos para el buen desarrollo de las finanzas municipales.

Aunado a lo anterior se les solicita poder colaborar en enviar la lista de las obras que se van a rebajar a más tardar el miércoles 19 de Diciembre a las 11:00 am a los mgaritav@yahoo.com, rcorraless@gmail.com, lissmoragu@hotmail.com,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 18 de diciembre de 2018.

DACM-0438-2018.

andreacamaz@hotmail.com , elibethvenegas@hotmail.com , con el fin de poder cumplir con los ajustes necesarios solicitados por la CGR.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;



Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Cc/Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

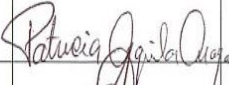
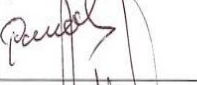
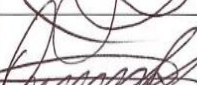
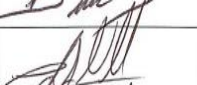
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ASISTENCIA COMISION DE HACENDARIOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

19 12 2018.

NOMBRE	FIRMA	CEL.	E-MAIL
Patricia Aguilar Araya		8849-28-86	paguilar2009@hotmail.com
Eliecer Araya Brenes		8935-26-51	elieceraraya4074@gmail.com
Maricruz chaves Alfaro		8449-13-21	marychaves17@hotmail.es
Reinaldo Benavides Vargas		7144-62-70	constructorabenavides@hotmail.com
Freddy Hernández Miranda		8368-27-16	Hernandezfre02@gmail.com
Ginneth Sequeira Granados		8427-46-30	Ginaluna3025@gmail.com
Johnny Vargas Arrieta		8409-72-13	johnnyvargasarrieta@gmail.com
Ovidio Vives Castro		8301-49-01	vovidioc@yahoo.com
Bernardo Veach Davis		6351-05-20	dtpasta05@hotmail.com
Katherine Mendoza Montero		8960-21-10	Katemendozam@hotmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

RECURSOS DEL IBI

RECURSOS I.B.I		ELISEO ARAYA	
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO	
MEJORAS AREA COMUNAL COOPEVIGUA 2, GUÁPILES	OBRA POR CONTRATO	Ø4 500 000,00	
ACTIVIDAD CULTURAL Y NAVIDEÑA CARIARI (JUEGO POLVORA)	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	Ø7 000 000,00	
ACTIVIDAD CULTURAL Y NAVIDEÑA CARIARI	ALIMENTOS Y BEBIDAS	Ø3 000 000,00	
ACERAS BARRIO LA CRUZ, CARIARI CENTRO	JORNALES	Ø1 597 733,31	
ALIMENTOS CLINICA DEL DOLOR CARIARI	ALIMENTOS Y BEBIDAS	Ø3 722 222,22	
CLINICA DEL DOLOR CARIARI (PAÑALES)	TEXTILES Y VESTUARIO	Ø2 000 000,00	
REPARACIÓN SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLAS CLINICA DEL DOLOR CARIARI	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	Ø2 000 000,00	
MEJORAS CAMPO FERIAI CARIARI	OBRA POR CONTRATO	Ø7 000 000,00	
	TOTAL	Ø30 819 955,53	

RECURSOS I.B.I		FREDDY HERNANDEZ	
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO	
MEJORAS OFICINA A.D.I PALERMO	OBRAS POR CONTRATO	Ø10 000 000,00	
TEXTILES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 02-09	TEXTILES	Ø6 222 222,22	
IMPLEMENTOS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 02-09	IMPLEMENTOS	Ø6 000 000,00	
MEJORAS CENCINAE EL PROGRESO, CARIARI	MATERIALES METALICOS	Ø556 036,02	
	MADERA Y SUS DERIVADOS	Ø230 000,00	
	ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	Ø381 920,86	
	PRODUCTOS DE PLASTICO	Ø832 043,12	
GASTOS DE REPRESENTACION CONCEJO	GASTOS DE REPRESENTACION	Ø2 200 000,00	
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS CONCEJO	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS	Ø2 200 000,00	
ALIMENTOS Y BEBIDAS CONCEJO	ALIMENTOS Y BEBIDAS	Ø2 197 733,31	
	TOTAL	Ø30 819 955,53	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

RECURSOS I.B.I		BERNARDO VEACH	
NOMBRE OBRA		MATERIALES	MONTO
TRANSPORTE 02-09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CANTON		TRANSPORTE	€5 000 000,00
CORTADORA CESPED ESTADIO COMUNAL CARIARI		MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	€3 000 000,00
CORTADORA CESPED SUBCOMITE DEPORTES SAN RAFAEL, LA COLONIA		MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	€3 000 000,00
RAMAL ACUEDUCTO ASENTAMIENTO LA CLAUDIA, BARRIO LA TRINIDAD, ROXANA		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	€50 000,00
		MATERIALES METALICOS	€200 000,00
		MATERIALES DE PLÁSTICO	€1 750 000,00
MEJORAS ACUEDUCTO EL ENCANTO, CARIARI		MATERIALES DE PLÁSTICO	€3 500 000,00
REPARACIÓN CAMINOS DISTRITO CARIARI		MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€14 319 955,53
TOTAL			€30 819 955,53

RECURSOS I.B.I		OVIDIO VIVES	
NOMBRE OBRA		MATERIALES	MONTO
ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN		MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	€1 069 955,53
1 ETAPA CANCHA MULTIUSOS CALLE GONZALES, LA COLONIA		OBRAS POR CONTRATO	€4 500 000,00
POLITICA CANTONAL DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMAD		OTROS SERVICIO DE GESTION Y APOYO	€7 700 000,00
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	€1 500 000,00
		ALQUILER MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (ALQUILER LANCHAS)	€750 000,00
		COMPRA SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, MEDIAS ORTOPEDICAS (05.01.06)	€1 500 000,00
COMPRA TERRENO PRIMAVERA 2, MUJERES EMPRENDEADORAS, LA RITA		TERRENO	€10 000 000,00
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI (ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CANTON ALIMENTOS Y BEBIDAS 800.000, TEXTILES 1 MILLON, TRANSPORTE 2 MILLONES)		TRANSFERENCIAS	€3 800 000,00
TOTAL			€30 819 955,53

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

RECURSOS I.B.I		PATRICIA AGUILAR	
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO	
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (CICLISMO, TAEKWONDO, SCOUT, ADULTOS MAYORES) TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS	TRANSFERENCIA	€3 000 000,00	
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (HOGARES ANCIANOS Y GRUPOS DEL CANTON) TEXTILES	TRANSFERENCIA	€2 500 000,00	
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (EQUIPOS DEL CANTON-GRUPOS ORGANIZADOS) (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y BALONES)	TRANSFERENCIA	€1 222 222,22	
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES (CELEBRACION DÍA DEL DEPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS) ALIMENTOS Y BEBIDAS	TRANSFERENCIA	€1 500 000,00	
MEJORAS SALON COMUNAL ROXANA	OBRA POR CONTRATO	€5 000 000,00	
PLAYAS PARA EL CANTON	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL	€9 000 000,00	
MEJORAS GIMNASIO JIMENEZ	OBRA POR CONTRATO	€7 000 000,00	
CELEBRACION DIA DEL NIÑO	ALIMENTOS Y BEBIDAS	€1 000 000,00	
	OTROS ALQUILERES	€597 733,31	
	TOTAL	€30 819 955,53	
RECURSOS I.B.I		JHONNY VARGAS	
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO	
CONSTRUCCIÓN MODULO HOGAR DE ANCIANOS CARIARI	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	€1 000 000,00	
	MATERIALES METALICOS	€1 000 000,00	
	MINERALES Y ASFALTICOS	€4 000 000,00	
	ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	€1 000 000,00	
MEJORAS HOGAR ANGEL DE AMOR, LA RITA	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	€500 000,00	
	MATERIALES METALICOS	€1 500 000,00	
	MINERALES Y ASFALTICOS	€2 000 000,00	
	PLASTICOS	€1 000 000,00	
MEJORAS HOGAR DE ANCIANOS GUAPILES	OBRAS POR CONTRATO	€5 222 222,22	
MEJORAS SALON COMUNAL LA GUARIA BELLA VISTA, GUAPILES	MATERIALES METALICOS	€1 000 000,00	
	MINERALES Y ASFALTICOS	€2 597 733,31	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	JORNALES	Q1 000 000,00
ACONDICIONAMIENTO SALON COMUNAL PALMITAS 2, LA RITA	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL	Q2 000 000,00
PARQUE SAN MARTIN, JIMENEZ	JORNALES	Q2 000 000,00
	MATERIALES METALICOS	Q3 000 000,00
	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL	Q2 000 000,00
	TOTAL	Q30 819 955,53

RECURSOS I.B.I	REINALDO BENAVIDES
----------------	--------------------

NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
ILUMINACION PLAZA DE DEPORTES BARRA COLORADO	OBRA POR CONTRATO	Q11 000 000,00
TEXTILES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 02-09	TEXTILES	Q1 000 000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL CANTON 02-09	INSTRUMENTOS	Q997 733,31
SALA DE CAPACITACIONES CRUZ ROJA GUAPILES	TINTAS Y DILUYENTES	Q1 200 000,00
	MATERIALES METALICOS	Q300 000,00
	MINERALES Y ASFALTICOS	Q4 500 000,00
TEXTILES ADI SAN RAFAEL, LA COLONIA	TEXTILES	Q822 222,22
MEJORAS ASADA BUENOS AIRES, JIMENEZ	OBRA POR CONTRATO	Q11 000 000,00
	TOTAL	Q30 819 955,53

RECURSOS I.B.I	GINNETTE SEQUEIRA
----------------	-------------------

NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
II ETAPA CAMERINOS ESTADIO EBAL RODRIGUEZ	OBRA POR CONTRATO	Q12 222 222,22
CONSTRUCCION OFICINA ADI PALERMO, CARIARI	OBRA POR CONTRATO	Q10 000 000,00
MEJORAS SALÓN COMUNAL ROXANA	MATERIALES METALICOS	Q5 000 000,00
CONSTRUCCION COCINA COMUNAL SAN CARLOS, LA RITA (ADI COCOTALES)	TRANSFERENCIA	Q3 597 733,31
	TOTAL	Q30 819 955,53

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

RECURSOS I.B.I.	MARICRUZ CHAVES		
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO	
TRANSFERENCIA AL COMITÉ DE DEPORTES (INSTRUMENTOS MUSICALES 2 MILLONES, TEXTILES 2 MILLONES Y TRANSPORTE 2 MILLONES)	TRANSFERENCIA	Ø6 000 000,00	
TRANSFERENCIA AL COMITÉ DE DEPORTES PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ASOCIACION DE BEISBOLL POCOCI	TRANSFERENCIA	Ø2 000 000,00	
PLAY ESCUELA EL MILLON, CARIARI	EQUIPO EDUCATIVO, DEPORTIVO	Ø1 500 000,00	
PLAY ESCUELA SAN JORGE, CARIARI	EQUIPO EDUCATIVO, DEPORTIVO	Ø1 500 000,00	
II ETAPA CAMERINOS ESTADIO EBAL RODRIGUEZ	OBRAS POR CONTRATO	Ø5 000 000,00	
MEJORAS PARQUE INFANTIL RESIDENCIAL PRADERA, LA COLONIA	MINERALES Y ASFALTICOS	Ø4 000 000,00	
	EQUIPO EDUCATIVO, DEPORTIVO		
PLAY ESCUELA LA TERESA	EQUIPO EDUCATIVO, DEPORTIVO	Ø2 222 222,22	
CONSTRUCCION AULA KINDER SAN MARTIN, JIMENEZ	MATERIALES METALICOS	Ø1 450 000,00	
	MINERALES Y ASFALTICOS	Ø2 000 000,00	
	OBRA POR CONTRATO	Ø1 550 000,00	
REPUESTOS BANDA MUNICIPAL DE POCOCI	REPUESTOS Y ACCESORIOS	Ø3 597 733,31	
	TOTAL	Ø30 819 955,53	

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Hacendarios, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado, trasladar dicho acuerdo a la Unidad de Presupuesto, Hacienda Municipal, Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3143

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0413-2018

Asunto: Declaratoria de Calle Pública, oficio UTGVM-1008-2018, distrito La Rita, calle ubicada 135 m oeste de la gasolinera UNO.

Estimados señores:

Mediante la presente se remiten copia del oficio UTGVM-1008-2018 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en dicho informe técnico solicita declarar la calle pública ya que cuenta con la características que lo clasifican dentro de la Ley General de Caminos Públicos Ley 5060, según el Ing. Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se adjunta el documento con el criterio técnico al respecto, y el oficio UTOP-032-2018 del Ing. David Quirós Aguilar de la Unidad de Topografía con el estudio de los antecedentes de la publicidad registral de la calle.

Por lo tanto, se solicita que con base a los informes técnicos adjuntos, al honorable Concejo Municipal Declare la calle pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 1008-2018
Página 1 de 6

Guápiles, 7 de diciembre de 2018

Ing. Edgar Villareal Ruiz
Vice-Alcalde
Municipalidad de Pococí

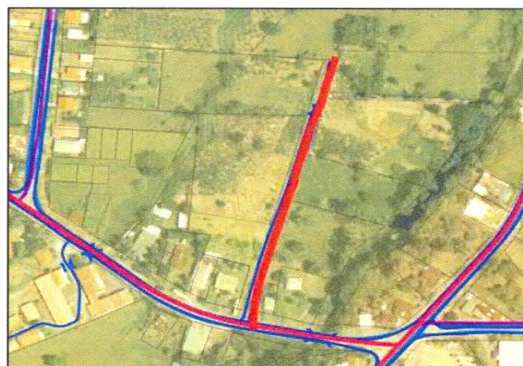
Asunto: Informe de Declaratoria de calle pública, La Rita, 135 m oeste de Gasolinera UNO.

Estimado señor:

En atención a la solicitud realizada mediante el oficio DA-0167-2018, donde solicita la atención de la señora Emilia Gonzalez Martínez para la declaratoria calle publica, la servidumbre representada en los planos catastrados L-1324258-2009, L-714553-2001, L-1324259-2009, L-806054-2002, L-1221227-2008, que se ubica en el distrito de la Rita, 135 m oeste de la Gasolinera UNO, con una longitud de 227.21 metros y 10 metros de ancho.

De acuerdo al informe de publicidad registral UOP-MPL-032-2018, emitido por el ingeniero David Quiros Aguilar, según estudio de información municipal y registral disponible, determina que el acceso en cuestión es una SERVIDUMBRE DE PASO, siendo un acceso privado, así consta los planos en marras.

En estudio realizado, el camino en cuestión se ubica en las coordenadas CRTM-05 (524.589-1.135.739), con una longitud de 227.21 m y un ancho de 10 m, en la siguiente ubicación



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 1008-2018
Página 2 de 6

Se adjunta fotografías del estado del acceso en cuestión.



Imagen 1. Estado de la superficie y alumbrado publico



Imagen 2. Superficie de ruedo, y delimitación de cerca

Se realiza visita al sitio, donde se observa lo siguiente.

1. El acceso en cuestión cuenta con servicios públicos, caso específico corriente eléctrica.
2. Este acceso tiene un ancho de 10 metros, de acuerdo a la delimitación existente en la zona
3. La superficie de ruedo cuenta con material granular de tamaño menor a 2.50", y un ancho de 5 metros

De acuerdo a la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060, en su artículo 1, presenta la clasificación de los caminos públicos nacionales y cantonales, y se constituye de la siguiente manera.

- a) Caminos vecinales: caminos públicos que suministran accesos directo a fincas, y a otras actividades económicas rurales, unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, ancho 14 metros.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 1008-2018
Página 3 de 6

- b) Calles locales: vías públicas incluidas dentro del cuadrante urbano.
- c) Caminos no clasificados: caminos públicos no clasificados dentro de las categorías anteriores, tales como herradura, sendas, veredas, que proporcionan acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragaran los costos de mantenimiento y mejoramiento.

Al no existir Plan Regulador, las Calles locales, rige lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones No. 3391, en su capítulo III. Urbanizaciones.

- d) III.2.6.1 Especiales: especiales aprobadas en Plan Regulador o proyecto especiales, aprobado por el INVU.
- e) III.2.6.2 Primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía
- f) III.2.6.3 Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización, derecho de vía de 10 metros
- g) III.2.6.4 Terciarias: Aquellas que sirvan a 100 o menos unidades de vivienda o lotes, dimensión de 8,5 metros de derecho de vía.
- h) III.2.6.5 De uso restringido: Son terciarias, que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 metros, con una longitud máxima de 120 metros. Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía

Como se aprecia, en el Reglamento No. 3391, este acceso se puede clasificar dentro de Calle Local Secundaria, dado que tiene un derecho de vía de 10 metros.

Por lo tanto, ya realizada la visita, al existir servicios públicos, y no hay restricción para el tránsito libre por la zona, se puede considerar que el acceso es público.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 1008-2018
Página 4 de 6

Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita y analizado los documentos adjuntos, considera que el acceso de 227.21 m, y si mantiene su ancho de 10 metros, y se permite el libre tránsito se puede clasificar como Calle Publica, cumpliendo con el Reglamento 3391, de acuerdo a los planos L-1324258-2009, L-1221227-2008.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, para que el Concejo Municipal aprueba la Declaratoria de Calle Publica.

No omito manifestar que, la declaratoria de calle pública debe ser considerada publicarla en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.

Cc. Archivo

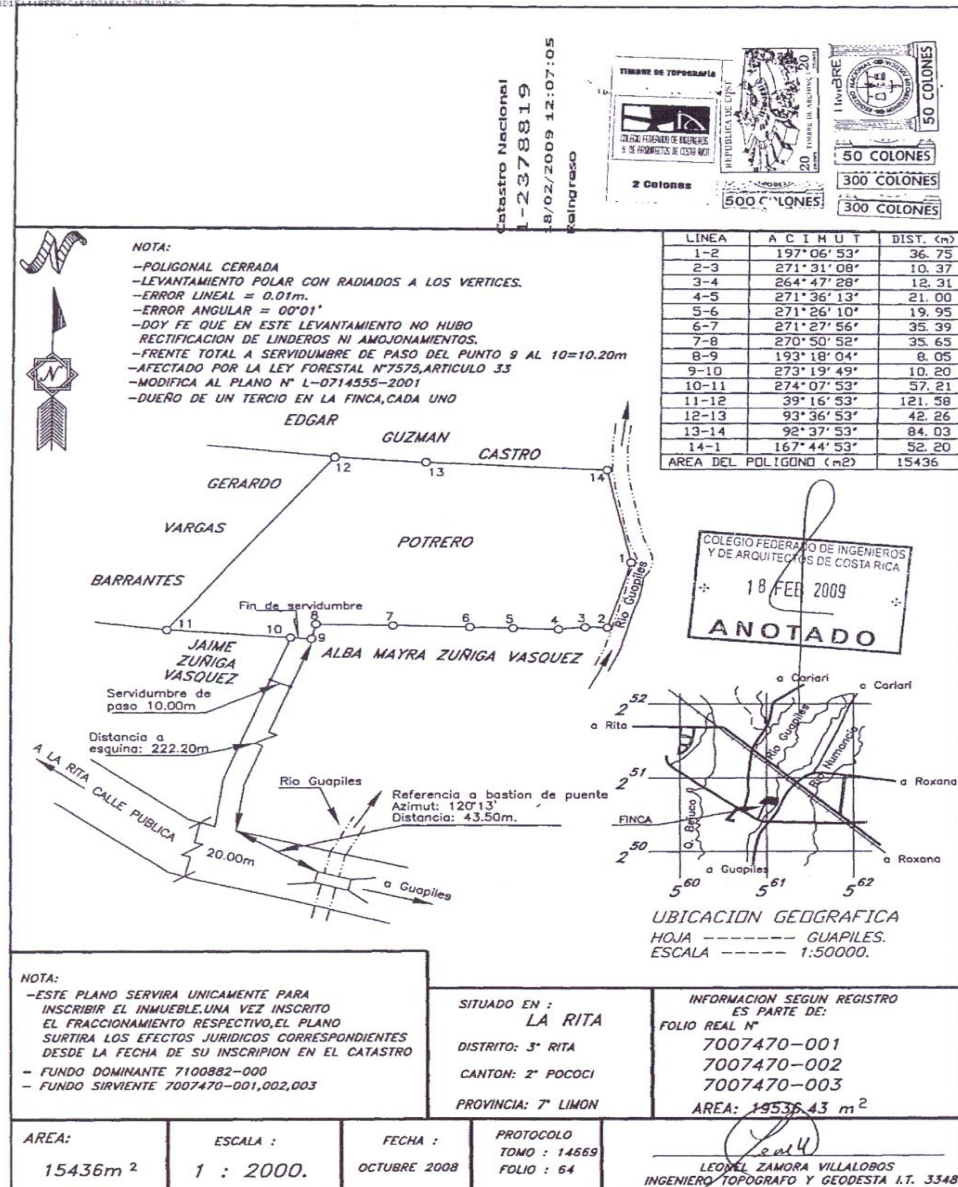
Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo/ Departamento de Control Urbano

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 1008-2018
Página 5 de 6

INSCRIPCIÓN: 7-1324258-2009
Fecha: 19/03/2009 17:54:24
Registrador: 1015 REYES CALVO
2019-03-19 17:54:24



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 1008-2018
Página 6 de 6

INSCRIPCIÓN: 7-1221227-2008
Fecha: 05/03/2008 15:32:57
Registrador: ROLANDO HIDALGO JIMENEZ
DC72E0E09BB0BA3A6CE15EC828E71EF2

Catastro Nacional
1-2290435
29/02/2008 09:03:28
Reingreso

50 COLONES
300 COLONES

REPUBLICA DE COSTA RICA
5. TIMBRE DE ATRIBUCIÓN

NOTAS:
LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
POLIGONAL ABIERTA
PRECISION ANGULAR ESTIMADA: 00'01"
PRECISION LINEAL ESTIMADA: 0.01m
LINDEROS EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-0714558-2001
PARA LOCALIZAR DERECHO
AFECTADO POR LA LEY
FORESTAL 7575 ARTICULO 33.
COLINDANTE (N): SONIA
ARGÜELLO ZUÑIGA

LINEA	ACIMUT	DISTANCIA (m)
1-2	022° 07.0'	73.73
2-3	112° 07.0'	73.89
3-4	233° 51.0'	32.04
4-5	209° 43.0'	27.77
5-6	291° 16.0'	44.72
6-7	191° 48.0'	16.46
7-1	281° 52.4'	11.79

PARTE DE INGENIERO
26 FEB 2008
ANOTADO

LOCALIZACION
HOJA GUAPILES -- ESCALA 1 : 50,000

PROPIEDAD DE:
ANDRES MENDEZ ZUÑIGA
CEDULA 7-0146-0528

SITUADO EN: LA RITA
DISTRITO: 3° RITA
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
FOLIO REAL
7100879-000

AREA: 3500.00 m²

AREA: 3500.00 m²

ESCALA: 1 : 2,000

FECHA: FEBRERO 2008

PROTOCOLO
TOMO: 15213
FOLIO: 104

MARCOA, GUIDO VARGAS
AGRICULTOR ASOCIADO AA 164

ARCHIVO
164-01

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

DA-0167-2018
Guápiles, 14 de febrero del 2018

Ing. Freddy Rivera

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Mediante la presente me permito saludarle y a su vez solicitar su colaboración para atender la petición de la señora Emilia González Martínez para una declaratoria de calle pública.

Adjunto el oficio UTOP-MPL-032-2018 emitido por el Ingeniero David Quirós Aguilar de la Unidad de Topografía Municipal, donde específicamente al final del documento se indica que no se conoce ninguna declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal.

Favor atender el caso y proceder con el trámite respectivo para la eventual declaratoria y mantenerme al tanto del proceso..

Espero su colaboración.

Se despide atentamente,

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde



Freddy U
16/02/18
3:00 pm

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2710-6560 / Ext.: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

Miércoles 14 de febrero de 2018

UTOP-MPL-032-2018

Asunto: "Informe de publicidad registral de calle pública"

Saúl Ovando Cordero

La Rita, Pococí

Estimado señor:

A solicitud de Emilia González Martínez, le comunico que he procedido a realizar el estudio catastral y registral con la finalidad de determinar si el acceso los inmuebles representados en los planos catastrados L-1324258-2009, L-714553-2001, L-714557-2001, L-1324259-2009, L-806054-2002, L-1221227-2008 es público o probado.

Sobre la publicidad y administración de terrenos destinados al uso público la **Ley de Construcciones** establece lo siguiente:

"ARTICULO 1.- Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos."

"ARTÍCULO 7.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate."

Así mismo, la **Ley General de Caminos** establece:

"ARTÍCULO 28.- Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de las personas." (...)

"ARTICULO 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o a las disposiciones de esta ley." (...)

En este caso particular, los planos catastrados indican que el acceso es **servidumbre de paso**, la cual es un **acceso privado**.



Sobre las servidumbres de paso el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones establece:

II.2 Accesos:

II.2.1 Lotes frente a servidumbre: Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos calificados, el INVU y las Municipalidades podrán admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas:

La servidumbre se aceptará en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes, utilizándose preferentemente para casos en que ya existan viviendas en el lote. (...)

II.2.1.5 (*) La segregación autorizada frente a servidumbre, en los términos de los artículos anteriores, implica que la entrada a los lotes será considerada servidumbre de paso común y en todo momento para cualquier autoridad o funcionarios de las entidades encargadas a prestar servicios públicos, de cualquier índole, así como de aquel a las que corresponde el control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier otro similar.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a servidumbres la municipalidad, ni ninguna institución no tienen obligación de darles mantenimiento, ni de prestar servicios en los lotes interiores.

Considerando lo anterior, para cualquier gestión municipal, relacionada con las propiedad colindantes con este derecho de vía, la calle pública deberá estar completamente libre y sin obstrucciones que estrechen o impidan el libre tránsito por la misma. Así mismo, los lotes deberán contar con los servicios básicos existentes en la zona y con las obras de infraestructura mínimas establecidas en la Ley (Ley de Planificación Urbana, artículos 32, 36 y 40 y Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, capítulos II y III).

En este caso en particular, la servidumbre de paso está incluida en el inventario de caminos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, pero no se conoce ninguna declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal. Por tanto, se recomienda realizar dicha gestión ante la Unidad Técnica.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Ing. David Quiros Aguilar

Unidad de Topografía

Recibido:

Nombre: _____

cédula: _____

firma: _____

fecha: _____

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba y se Declara Calle Publica, en el distrito La Rita, calle ubicada 135 m oeste de la gasolinera UNO, con base a los informes técnicos adjuntos, Se dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado. Publíquese el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO N°3144

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM: 0412-2018.

Asunto: Declaratoria de Calle Pública, oficio UTGVM-987-2018, distrito Jiménez, calle el Tablón

Estimados señores:

Mediante la presente se remiten copia del oficio UTGVM-987-2018 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en dicho informe técnico solicita declarar la calle pública ya que cuenta con la características que lo clasifican dentro de la Ley General de Caminos Públicos Ley 5060, según el Ing. Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se adjunta el documento con el criterio técnico al respecto, y el oficio UTOP-MPL-415-2018 del Ing. Iván Rodríguez Núñez de la Unidad de Topografía con el estudio de los antecedentes sobre el área.

Por lo tanto, se solicita que con base a los informes técnicos adjuntos, al honorable Concejo Municipal declare la calle pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 987-2018
Página 1 de 3

Guápiles, 28 de noviembre de 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe de Declaratoria de calle pública, Calle Tablón.

Estimada señora:

A solicitud realizada por el señor Roberto Abarca Piedra, portador de la cedula 3-231-117, vecino de Jimenez, y el Acuerdo No. 2610 del Acta N° 81, Sesión Ordinaria de 6 de noviembre de 2018, por el Concejo Municipal, solicita realizar el trámite de declaratoria de calle publica, del acceso, que se ubica en el distrito de Jimenez en el sector de Calle Tablón, según plano L-1654358-2013.

Se solicita un informe de antecedentes catastrales, donde el ingeniero Iván Rodríguez, de acuerdo al estudio de información municipal y registral disponible, determina que el plano en marras número L-1654358-2013, acceso por servidumbre de paso, de 6 metros y 60 metros lo longitud, acuerdo al oficio UTOP-MPL-415-2018.



Imagen 1. Ubicación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 987-2018
Página 2 de 3

Se realiza un análisis de la solicitud, donde se observa lo siguiente.

1. El acceso en cuestión cuenta con un interés público ya que pretende la accesibilidad a la zona, donde actualmente no hay impedimento de tránsito alguno.
2. Este acceso tiene un ancho de 6 metros, y una longitud de 60 m.
3. El acceso cuenta con una superficie en material granular.

De acuerdo a la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060, en su artículo 1, presenta la clasificación de los caminos públicos nacionales y cantonales, y se constituye de la siguiente manera.

- a) Caminos vecinales: caminos públicos que suministran accesos directos a fincas, y a otras actividades económicas rurales, unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, ancho 14 metros.
- b) Calles locales: vías públicas incluidas dentro del cuadrante urbano.
- c) Caminos no clasificados: caminos públicos no clasificados dentro de las categorías anteriores, tales como herradura, sendas, veredas, que proporcionan acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragaran los costos de mantenimiento y mejoramiento.

Al no existir Plan Regulador, las Calles locales, rige lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones No. 3391, en su capítulo III. Urbanizaciones.

- d) III.2.6.1 Especiales: especiales aprobadas en Plan Regulador o proyecto especiales, aprobado por el INVU.
- e) III.2.6.2 Primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía
- f) III.2.6.3 Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización, derecho de vía de 10 metros
- g) III.2.6.4 Terciarias: Aquellas que sirvan a 100 o menos unidades de vivienda o lotes, dimensión de 8,5 metros de derecho de vía.
- h) III.2.6.5 De uso restringido: Son terciarias, que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 metros, con una longitud máxima de 120 metros. Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 987-2018
Página 3 de 3

Como se aprecia, en el Reglamento No. 3391, este acceso no se puede clasificar dentro de Calle Local, ya que el mismo tiene un ancho limitado de 6 m, incumpliendo con la normativa vigente. No obstante, bajo el Artículo N° 15 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.

“Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinando régimen contralor.”

Adicional en el Artículo N° 4 de la Ley de Construcciones No. 833 indica.

“Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público.”

Por lo tanto, y en cumplimiento al Artículo 5.g de del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias No. 40137 – MOPT, se presenta este informe, y queda a criterio de la Alcaldía y el Concejo Municipal la declaratoria de este acceso como “Calle Publica”, ya que según la normativa actual carece de elementos técnicos que permitan clasificar este acceso en vía pública.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que en caso de aceptar este acceso como calle pública debe ser considerada publicar en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA)
Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.

Firmado
digitalmente por
FREDDY JOSE
RIVERA VARELA
(FIRMA)

Cc. Archivo
Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo/ Departamento de Control Urbano

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6584 / Ext.: 128
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

26 de noviembre de 2018

UTOP-MPL-415-2018

Asunto: "Acuerdo N° 2610 Acta N°81 Artículo I"

Ing. Freddy Rivera

Ingeniero Municipal Junta Vial

Estimado señor:

Por este medio le informo la naturaleza del acceso a convertir en calle pública es una servidumbre de paso según plano catastrado L-1654358-2013 con número de matrícula Limón 150524-000 y en las fincas inscritas, Limón 150521-000 Limón 150519-000 Limón 150522-00 y Limón 150520-000. Usualmente estos casos deben ser consultados a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Adjunto Croquis-

Atentamente,

IVAN JOSE
RODRIGUEZ
NUÑEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
IVAN JOSE RODRIGUEZ
NUÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.26 15:51:26
-06'00'

Ing. Iván Rodríguez Núñez

Unidad de Topografía



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba y se Declara Calle Publica, en el distrito de Jiménez, calle el Tablón, con base a los informes técnicos adjuntos, Se dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado. Publíquese el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO N°3145

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

Oficio DPCC-0215-2018.

Referente Proyecto APC OC-846894.

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-846894 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo 1. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Construcción de "Dos Casas de habitación", el cuales están ubicadas 1.5km del abastecedor San Miguel, La Colonia, el cual fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en \$114.680.00 y cuenta con un área de construcción de 413m² proyecto consistirá en la construcción de dos viviendas en una planta, cada una con tres dormitorios, 3 baños y espacio para cochera y sala, el sistema constructivo a emplear será en bloques de concreto. El propietario del proyecto es la sociedad "Industria Petrolera Impetsa S.A.". Debido a que la obra fue clausurada por esta municipalidad e iniciado el procedimiento administrativo por construcción irregular, el monto a cancelar por concepto de permisos de construcción es de \$2.500.000oo.

El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un tanque séptico convencional. El proyecto cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y no requiere de SETENA al no superar los 500m² de área constructiva nueva. Debido a que el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo prosecretariaconcejo@yahoo.es

Por tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso y esperando su pronta respuesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el permiso de construcción, según recomendaciones del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3146

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

Oficio DPCC-0212-2018.

Referente Proyecto APC OC-848205.

Estimados señores.

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-848205 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo 1. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Construcción de "Locales Comerciales", el cual estará ubicado 100m este y 40m sur del cementerio de Guápiles, el cual fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en \$81.180.000~uenta con un área de construcción de 241m proyecto consistirá en la construcción de cuatro locales comerciales con sus respectivos espacios para estacionamientos en zacate block y con acabados principalmente en mampostería. Cada local contará además con su respectivo servicio sanitario adecuado según normas de la Ley N°7600.

El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un tanque séptico convencional. El proyecto cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud e Ingeniería de Bomberos y no requiere de SETENA al no superar los 500m² de área constructiva. Debido a que el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo prosecretariaconcejo@yahoo.es

Por tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso y esperando su pronta respuesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el permiso de construcción, según recomendaciones del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3147

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

Oficio DPCC-0213-2018.

Referente Proyecto APC OC-850765.

Estimados señores,

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-850765 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo 1. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Construcción de "Casa de habitación", el cual estará ubicado 565m oeste del restaurante La Trocha, Guápiles, el cual fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en \$59.660.000⁰⁰ y cuenta con un área de construcción de 180m². El proyecto consistirá en la construcción de una vivienda en una única planta con tres dormitorios, dos baños y espacio para cochera y sala, el sistema constructivo a emplear será en bloques de concreto.

El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un tanque séptico convencional. El proyecto cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y no requiere de SETENA al no superar los 500m² de área constructiva. Debido a que el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo prosecretariaconcejo@yahoo.es

Por lo tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso y esperando su pronta respuesta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el permiso de construcción, según recomendaciones del Ing. Jean Carlo Ruiz

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3148

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

Oficio DPCC-0214-2018.

Referente Proyecto APC OC-850927.

Estimados señores,

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-850927 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo 1. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Construcción de "Casa de habitación", el cual estará ubicado 2km norte y 50m este y de la escuela La Unión, Guápiles fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en ₡131.054.000^o- y cuenta con un área de construcción de 631m²• El proyecto consistirá en la remodelación y ampliación de una vivienda en dos planta con cuatro dormitorios, cinco baños y espacio para cochera y sala, el sistema constructivo a emplear será en bloques de concreto. El propietario del proyecto es la sociedad "La Mata Morada S.A."

El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un tanque séptico convencional. El proyecto cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y no requiere de SETENA al no superar los 500m² de área constructiva nueva, la mayor parte representa remodelación sobre la ya existente huella constructiva. Debido a que el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo prosecretariaconcejo@yahoo.es

Por lo tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso y esperando su pronta respuesta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el permiso de construcción, según recomendaciones del Ing. Jean Carlo Ruiz

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Comentario Reg. Johnny Vargas Arrieta:

Saluda, Aunque la ley indica como normativa que debe dejarse parqueo extra y las construcciones deben liberar cierto espacio para ese parqueo, yo quiero que conste en actas eso porque un día de estos me hicieron un reclamo en la calle algunos vecinos de que ahí hay unas construcciones que no le están liberando el parqueo extra que dice la ley, ya ando haciendo una investigación para ver si eso es cierto, para que conste en actas de que esos permisos cuentan con el porcentaje de parqueo que dice la ley que deben de quedar liberados ahí, gracias.

ACUERDO N°3149

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0446-2018

Asunto: Remisión oficio DAT 273-2018 de la M.B.A. Mauricio Garita Varela y M.A.F. Cyntia Ávila Madrigal.

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el oficio DAT 273-2018 de la M.B.A. Mauricio Garita Varela de Hacienda Municipal y M.A.F. Cyntia Ávila Madrigal de Administración Tributaria, en el mismo se presenta la propuesta para los incentivos correspondientes al período 2019.

Todo lo anterior, para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DAT: 273-2018

Pococí 19 de diciembre de 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Presente

Estimada señora:

Adjunto la recomendación de **incentivos tributarios correspondientes al periodo 2019**, fundamentados en los artículos: 25 de la ley de bienes inmuebles, 78 del Código Municipal y 9 de la Ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí:

Artículo 25 Ley IBI:

“Pago adelantado del impuesto: La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto a que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago.”

Se recomienda en este Impuesto **la aplicación un 3% de descuento**, para en el caso de aquellos contribuyentes que cancelen todos los tributos del año por adelantado durante el primer trimestre, hasta el 31 marzo del 2019.

Artículo 78 del Código Municipal:

“....La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año. El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.”

Se recomienda otorgar un incentivo del 1.5% en el pago de servicios municipales, para todos aquellos contribuyentes que cancelen todos los servicios del año por adelantado, durante el primer trimestre de 2019, a saber del 1 de enero al 31 marzo de 2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: Cynthia Avila M.	
N° CÉDULA 1763193	FIRMA
RECIBIDO POR Dory Morillo H.	
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA 19-12-18	HORA 9.25 am

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 9 de la Ley de Impuestos Municipales de la Municipalidad de Pococí:

“Se aplicará una tarifa anual del dos por mil (0,002) sobre los ingresos brutos. Esta suma dividida entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar; el impuesto anual así determinado se pagará en cuatro tramos trimestrales. A los contribuyentes que realicen el pago total del impuesto dentro de los primeros tres meses de cada año, **se les aplicará un descuento de un diez por ciento (10%).**”

Por disposición de ley a todos aquellos contribuyentes que realicen el pago total del impuesto dentro de los primeros tres meses de cada año, se les aplicará un descuento de un diez por ciento (10%).”

En resumen los descuentos recomendados para el periodo 2018 en los tributos municipales son:

TRIBUTO	MONTO DEL DESCUENTO	PLAZO	CONDICIÓN
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	3%	PRIMER TRIMESTRE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019	PAGAR TODO EL AÑO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2019
SERVICIOS MUNICIPALES	1.5%	PRIMER TRIMESTRE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019	PAGAR TODO EL AÑO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2019
PATENTES MUNICIPALES	10%	PRIMER TRIMESTRE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019	PAGAR TODO EL AÑO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con respecto al pago del IV trimestre del año 2018: Se debe habilitar sin cargo de intereses el día: 7 de enero del 2019.

Importante: Para obtener los descuentos correspondientes deberá cancelar los tributos municipales por adelantado (durante el primer trimestre 2019) TODO EL AÑO 2019.

Atentamente,



M.B.A. Mauricio Garita Varela
Coordinador Hacienda



M.A.F. Cynthia Avila Madrigal
Administración Tributaria



Cc/
- Plataforma de Servicios
- TIC

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de recomendación para los incentivos correspondientes al período 2019, fundamentados en los artículos: 25 de la ley de bienes inmuebles, 78 del Código Municipal y 9 de la Ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí: Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3150

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0447-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Remisión de nota de la Asociación Coordinadora Campesina Caribe-Pococí
Respetables señores:

Mediante la presente se remite nota de la Asociación Coordinadora Campesina Caribe-Pococí, en la misma solicitan el préstamo de un vehículo municipal tipo camión grande de carga para el día jueves 20 de diciembre 2018, para el traslado de unas donaciones recibidas por el IMAS en San José.

Todo lo anterior, para conocimiento y aprobación del honorable Concejo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASOCIACIÓN COORDINADORA CAMPESINA CARIBE – POCOCÍ (ACCCP)
Teléfono 7018-6674, 8713-5061. Email: coordicampesinacaribe@gmail.com
CÉDULA JURÍDICA: 3-002-742817



Pococí, 19 de diciembre del 2018
Oficio ACCCP-097-2018

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Pococi
Su Despacho

Estimada señora:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NO. CÉDULA	FECHA
R. COORDINADORA	FECHA
NO. CÉDULA	FECHA
FECHA	HORA
19-12-18	12:46 p.m.

Reciba este cordial saludo de parte de la Asociación.

Deseándole éxito en sus diversas funciones, procedemos solicitarle su colaboración con el préstamo de un Camión Grande de Carga, para traer unas donaciones que se nos fueron dadas en San José en las instalaciones del IMAS y en las bodegas de INTELL, para el día jueves 20 de diciembre del 2018 estando a las 8 de la mañana en las instalaciones en San José

Sin más que decir se despide:


Roger Sánchez Alfaro
Presidente
ACCCP


Kazandra Jarquín Montiel
Secretaria
ACCCP



... POR UN GRAN TERRITORIO DEL CARIBE UNIDO, PRÓSPERO Y FORTALECIDO

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo de un vehículo municipal tipo camión grande de carga para el día jueves 20 de diciembre 2018, a la Asociación Coordinadora Campesina Caribe- Pococí para el traslado de unas donaciones recibidas por el IMAS en San José

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°3151

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0409-2018

Asunto: Se solicita Adjudicar y Acuerdo de Pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 163 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000289-CL01, Ítem #1 Mejoras Caminos y Sistema de Drenaje Comunidad de Cariari, Ítem # 2 Mejoras Ebais de Puerto Lindo Barra Colorado, Ítem # 3 Mejoras en el Parque Recreativo de Garabito Guápiles. Solicitado por el del señor Frank Benavidez Jiménez Asistente del Dpto. Obras Civiles Obras Civiles Municipalidad de Pococí, solicitado por el Asistente. Frank Benavides Jiménez Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem #1 Mejoras Caminos y Sistema de Drenaje Comunidad de Cariari

- Almacenes El Colono SA, oferta por un monto de ¢ 6.071 493,25. aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Hermanos Jiménez S.A, oferta por un monto de ¢ 6.209 300,00. aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén Mejor Precio S.A, oferta por un monto de ¢ 6 978 196,22. aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Mejor Precio S.A	₡ 4 770 000,00	100,00
Colono S.A	₡ 4 788 000,00	99,62
Colono S.A	₡ 6 071 493,25	100,00
Hermanos Jimenez S.A	₡ 6 209 300,00	97,78
Mejor Precio S.A	₡ 6 978 196,22	87,01

Ítem #1 Mejoras Caminos y Sistema de Drenaje Comunidad de Cariari

- Almacenes El Colono SA, oferta por un monto de ₡4 788 000,00. aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Almacén Mejor Precio S.A, oferta por un monto de ₡4 770 000,00. aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Ítem # 2 Mejoras Ebais de Puerto Lindo Barra Colorado

- Almacenes El Colono SA, por un monto de ₡ 669 412,51 (seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos doce colones con 51/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel de Invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Mejor Precio S.A, por un monto de ¢ 638 626,16 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veinte y seis colones con 16/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel de Invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Mejor Precio S.A	¢ 638 626,16	100,00
Colono S.A	¢ 669 412,51	95,40

Ítem # 3 Mejoras en el Parque Recreativo de Garabito Guapiles

- Almacenes El Colono SA, por un monto de ¢ 896 669,31 (seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos doce colones con 51/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel de Invitación.
- Mejor Precio S.A, por un monto de ¢ 1 129 532,58 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veinte y seis colones con 16/100) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel de Invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	¢ 896 669,31	100,00
Mejor Precio S.A	¢ 1 129 532,58	79,38

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del señor: Frank Benavides Jiménez, Asistente de Ingeniero Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que las empresas: Almacenes El Colono SA, Almacén Mejor Precio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.85-89.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

Ítem #1 Mejoras Caminos y Sistema de Drenaje Comunidad de Cariari

- Almacenes El Colono SA, por un monto de \$ 6.043 190,77 (seis millones cuarenta mil ciento noventa colones con 77/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez Asistente del Dpto. Obras Civiles Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:
- **Maderas y sus Derivados:**
- Regla Formaleta de 1"X12: **Disminuye de 160 a 148 varas**
- Regla de 50mmX75mm (2"X3") semiduro: **Disminuye de 140 a 120 varas**
- Regla de 25mmX75mm (1"X3") semiduro: **Disminuye de 140 a 126 varas**

Ítem	Detalle	unidades	Cantidad	Precio/u	Total
	Minerales y Asfálticos				
1	Alcantarilla de concreto diámetro interno 30"	unidades	110	Ø13 440,00	Ø1 478 400,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2	Alcantarilla de concreto diámetro interno 24"	unidad	90	Ø10 657,50	Ø959 175,00
3	Alcantarilla de concreto diámetro interno 18"	unidad	100	Ø7 507,50	Ø750 750,00
4	Cuneta de Concreto Media Caña de 15"	unidad	150	Ø4 147,50	Ø622 125,00
5	Agregado Arena Fina de Estriba	m3	36	Ø6 769,90	Ø243 716,40
6	Agregado Piedra Quintilla	m3	36	Ø9 159,29	Ø329 734,44
8	Agregado SubBase triturada de 0 a 2"	m3	42	Ø9 159,29	Ø384 690,18
9	Cemento Gris UG saco de 50 Holcim	unidad	125	Ø5 349,54	Ø668 692,50
10	Block de Concreto de 15cmX20cmX40cm Clase A	unidad	200	Ø348,53	Ø69 706,00
	Materiales Metálicos				
11	Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8") Grado 40	unidad	60	Ø1 641,60	Ø98 496,00
12	Alambre Negro #16	kg	15	Ø603,75	Ø9 056,25
13	Angular en Hierro Negro 50mmX50mm (2"x2") X1/4"X 6m	unidad	10	Ø14 571,70	Ø145 717,00
14	Soldadura #6013 1/8" Hilco Similar o Superior	Kg	8	Ø1 650,00	Ø13 200,00
15	Clavos con Cabeza de 50mm (2")	kg	10	Ø741,50	Ø7 415,00
	Maderas y sus Derivados				

16	Madera Formaleta de (1"X12")	varas	148	056,00	288,00
17	Regla de 50mmX75mm (2"X3") semiduro	varas	120	577,50	69 300,00
18	Regla de 25mmX75mm (1"X3") semiduro	varas	126	291,50	36 729,00

Ítem # 1 Mejoras Caminos y Sistema de Drenaje Comunidad de Cariari

- Almacenes El Colono SA, por un monto de ¢ 4.510.300,00 (cuatro millones quinientos diez mil trescientos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez Asistente del Dpto. Obras Civiles Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Agregado Sub Base triturada de 0 a 4" (hidráulico): **Disminuye de 900 a 851 m3**

Ítem # 2 Mejoras Ebais de Puerto Lindo Barra Colorado

- Almacén Mejor Precio S.A, por un monto de ¢638 626,16 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veinte y seis colones con 16/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez Asistente del Dpto. Obras Civiles Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Ítem # 3 Mejoras en el Parque Recreativo de Garabito Guápiles

Almacenes El Colono SA, por un monto de ¢ 896.669.31(ochocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez Asistente del Dpto. Obras Civiles Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: **Ítem #1 Mejoras Caminos y Sistema de Drenaje Comunidad de Cariari Almacenes El Colono SA, por un monto de ¢ 6.043 190,77. Ítem # 1 Mejoras Caminos y Sistema de Drenaje Comunidad de Cariari, Almacenes El Colono SA, por un monto de ¢ 4.510.300,00. Ítem # 2 Mejoras Ebais de Puerto Lindo Barra Colorado, Almacén Mejor Precio S.A, por un monto de ¢638 626,16. Ítem # 3 Mejoras en el Parque**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Recreativo de Garabito Guápiles, Almacenes El Colono SA, por un monto de ¢ 896.669.31. Compra Directa No. 2018-CD-000289-CL01. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°3152

COMENTARIOS.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, más que todo con para que quede como un precedente en esa aprobación de esa de esa calle que acabamos de aprobar, aquí el Consejo ha estado impulsando un proyecto de un parque en la Colonia, a la cual no conozco la tierra pero sí sé que reúne y mucho más condición, primero porque no hay que pasar la pista y porque esta intermedio, está aprobación de la calle, yo lo aprobé porque a mí no me gusta estorbar mucho, sin embargo acá en la Muni anda buscando alternativas.

Cuando buscan una alternativa al lado arriba la pista y se les pregunta que sí que si tiene las calles aprobadas dicen que sí, y hoy vienen metiendo una calle para aprobarla entonces más que todo para que queden actas, digamos ya la municipalidad había visto un terreno aquí en la Colonia, se han visto muchos entonces aquí en la Muni, en un departamento como obligación va y busca otros terrenos, entonces aparentemente uno aquí en Rio Verde, que al final si se comprará ese quedarías escondido por detrás, cuando se le pregunta al señor ingeniero que si las calles están aprobadas dice que si de esta área de acá y lo traen hoy para que aprobemos las calles, de ese terreno entonces después van a decir no mire están aprobadas, diay si las estamos aprobando hoy, entonces más que todo para que quede ahí.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Pasa lo siguiente, a mí no me gusta el manoseo de proyectos, de eso yo lo he indicado varias veces alguien puede decir mire mejóremele esto, quítemele esto, póngamele esto y lo va acomodando, lo que si no me gusta a mí es que sin autorización vengan después los profesionales y andan buscando terrenos esa no es la labor de ellos.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Yo quería copia de ese expediente que acaban de presentar, de calle El Tablón es que no se si se incorpora todo en el acta, si se incorpora todo en el acta no me afecta, pero si me llamo la atención porque Rey me dice: eso de calle de Tablón no es tal cosa, entonces me

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

llamo mucho la atención un criterio, y un informe que hay y ahora veo que llega calle Tablón al menos que hayan dos calle Tablón aquí en Guápiles.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

La calle Tablón es calle pública desde hace muchos años lo que se están declarando son una servidumbres, pero no está el terreno en mención, el de los Castillo esta como ochocientos metros más arriba, por eso hice la salvedad de quien hace la solicitud, precisamente por eso hice la salvedad con el número de cédula inclusive de quien hace la solicitud y es básicamente una familia, eso es para efectos de servicios públicos y demás, igual que en la Rita, Tengo que reconocer que lo de Mauricio y David está como a un kilómetro.

Reg. Patricia Aguilar Vargas.

Ayer no me quedó claro el documento de las empresas mixtas usted lo trasladó entonces a la comisión de jurídicos, creo que ayer ya era algo que le preguntaba a usted y no sabía para qué comisión, sí lo había trasladado a jurídicos o si lo había trasladado Hacendarios, entonces jurídicos Gracias señor Presidente.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.